

## **Acuerdos sobre programa de Salida de menores de 15 años de los Campamentos de las FARC EP**

### **Lo que se agrega por parte de las farc-ep**

En el marco del fin del conflicto, la protección integral de los derechos de los menores vinculados al conflicto armado es un propósito compartido por el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Como una medida de construcción de confianza y con el fin de dar unos primeros pasos que contribuyan a la salida progresiva de los campamentos de las FARC-EP, y de esa manera preparar el acceso integral a los derechos económicos, sociales y culturales junto con plenos derechos civiles y ciudadanos, el Gobierno Nacional y las FARC-EP, hemos acordado:

#### **1. Principios orientadores**

- a Interés superior de los menores.
- b Reconocimiento de la ciudadanía plena a los menores y su derecho a participar en las decisiones que los afectan
- c Reconocimiento de la condición de víctima del conflicto y plenos derechos ciudadanos.
- d Respeto a la dignidad y privacidad de los menores.
- e Garantías para la protección integral de los menores incluidas las garantías de seguridad.
- f Participación de los menores en la ejecución del Programa y respeto a su punto de vista
- g Priorización de la reintegración familiar y comunitaria, en sus propias comunidades o en comunidades culturalmente similares, siempre que haya posibilidades. En su defecto decidirá el Programa.
- h Enfoque diferencial, de género, étnico y etéreo, con especial atención a los derechos de los menores.

**Tratamiento legal:** Para efecto de la Salida de los menores se aplicarán los beneficios judiciales de amnistías e indultos, incluidas las conductas que puedan ser consideradas como conexas, o en su defecto la aplicación de la causal de Estado de Necesidad como mecanismos de eximente de la responsabilidad y por consiguiente el cierre de las investigaciones por parte de la Fiscalía. Los menores no podrán ser procesados o judicializados. Los menores no mantendrán ninguna relación ni contacto con instituciones judiciales –salvo las necesarias para el otorgamiento de tutelas-, procuraduría, fuerzas militares o policiales. Todas las actuaciones se realizarán por intermedio de abogados de confianza y evitando la intervención directa de los menores. Deberán ser dejadas sin efecto las sentencias condenatorias y revocadas las órdenes de captura en vigor. No podrán ser citados como testigos ante la administración de justicia.

#### **2. Compromisos**

Las FARC-EP se comprometen a implementar completa y efectivamente las siguientes medidas:

- a) Continuar cumpliendo su decisión de poner fin al reclutamiento de menores de 18 años.
- b) Proceder a la salida de los menores de 15 años de los campamentos de las FARC-EP tan pronto se acuerde el protocolo y el plan transitorio de acogida.
- c) Tomar las medidas a su alcance para garantizar la salida progresiva de todos los menores que se encuentren en los campamentos de las FARC-EP para lo cual el Gobierno y las FARC-EP trabajaran una hoja de ruta.
- d) Contribuir a la identificación de todos los menores en los campamentos de las FARC-EP, con el fin de asegurar que reciban el necesario apoyo y acompañamiento en el proceso de salida y participen en el programa especial de garantía de derechos que se acuerde para ellos.
- e) Informar sobre estas medidas a las unidades guerrilleras.

El Gobierno Nacional por su parte se compromete a:

- a. Conformar una mesa técnica liderada por la Defensoría del Pueblo, y con presencia del Gobierno Nacional, con la participación del CICR, UNICEF, OIM y dos organizaciones nacionales especializadas en el tema de atención de menores (por definir), las cuales serán concertadas por las partes, a fin de que en los próximos 15 días elabore y presente a la Mesa de Conversaciones una propuesta de protocolo para la salida de los menores y un plan transitorio de acogida para la garantía de sus derechos.
  - b. El Gobierno Nacional, y la Delegación de Paz de las FARC-EP elaboraran en los próximos 30 días conjuntamente con OIM, UNICEF, Centro Carter, Llamamiento de Ginebra, Comunidades Construyendo Paz – CONPAZ, ANZORC y organizaciones especializadas en el tema de atención de menores, una propuesta para su aprobación en la Mesa de Conversaciones de un programa integral especial para menores sujetos de este acuerdo, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos, priorizando la ubicación en su entorno familiar y sus comunidades de origen en la medida de lo posible y en el menor tiempo posible.
  - c. Generar un mecanismo de veeduría y verificación del desarrollo de todo este proceso con participación de OIM, UNICEF, Centro Carter, Llamamiento de Ginebra, Comunidades Construyendo Paz – CONPAZ y ANZORC. El diseño del cronograma de esta veeduría deberá hacerse de manera consensuada.
  - d. Garantizar y proteger los derechos de los menores objeto de este acuerdo.
  - e. Informar periódicamente a la Mesa de Negociación y Conversaciones.
3. Contenidos del Programa: acogida de los menores de 15 años por sus familias, cuando ello sea posible, cuando estos manifiesten su deseo de regresar con sus familias y existan condiciones; subsidiariamente acogida por su núcleo familiar extenso; y en cualquier decisión que afecte al menor participaran las comunidades de origen u otras culturalmente similares; la decisión de quienes acogerán a los menores se tomará teniendo en cuenta su opinión y el interés superior del niño. El programa incluirá atención integral en salud y educación a los menores de 15 años. Se garantizará su acceso a educación básica, media y profesional, junto con proyectos productivos de carácter familiar para su estabilización social y mejoramiento de vivienda para una vida digna. En función de este propósito el gobierno nacional solicitará apoyo a la

Comunidad Internacional incluyendo formación técnica, tecnológica y grados universitarios según el interés del menor. Cuando estén en condiciones académicas de acceder a estudios superiores, el Estado deberá garantizar que se sufraga la totalidad de los gastos mediante los medios y recursos requeridos.

4. Inclusión en el Programa de todos los menores que han salido de los campamentos de las FARC-EP en los últimos meses: Los menores que están ahora en campamentos, los que salieron en los últimos meses en cumplimiento de la decisión de las FARC EP de 12 febrero de 2015, los tres menores que se entregaron al CICR el 4 de mayo de 2014 y los dos menores indígenas (J.B. y L.J.Y.) entregados al CICR en el Cauca el 20 de febrero de 2015.

**5- .Mecanismo de acompañamiento:**

Hemos acordado solicitar a UNICEF, que acompañe el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de estas medidas iniciales.

Las medidas y programas aquí contenidos tendrán un carácter estrictamente humanitario, no pudiendo ser usado para fines de judicialización.